

28 JUL. 2016

001097



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### MESA DE SALIDA

Expediente N°:	2016-17-1-0004244
No. De Oficio	5718/16
Organismo:	Fundación Centro Ceibal

Fecha:	
Hora:.	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de julio de 2016

Señor  
Presidente de la  
Fundación Centro Ceibal  
Ing. Miguel Brechner

E.E.N° 2016-17-1-0004244

Oficio N° 5718/16

Entrada N° 3222/16

Transcribo la Resolución N°2524/16 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 20 de julio de 2016:

**"VISTO:** los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2016, formulados por la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación;

**RESULTANDO:** 1) que dichos Estados fueron remitidos el 26 de junio de 2016, al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación;

2) que los mencionados Estados se presentaron acompañados por Dictamen de Auditoría Externa;

3) que una copia de los mismos fue presentada a la Auditoría Interna de la Nación con fecha 21 de junio de 2016;

4) que los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2015 visados por el Tribunal de Cuentas fueron publicados;

5) que los mencionados estados fueron remitidos en tres vías debidamente firmadas por el Jerarca máximo de la entidad y el Contador General acompañados de nota dirigida al Presidente del Tribunal de Cuentas;

6) que se adjuntó la Carta de Representación de la Administración y copia del Acta de Directorio aprobando los Estados Contables y en la cual consta el resultado del Ejercicio;

7) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una Auditoría de los Estados Financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables.

**CONSIDERANDO:** 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que los Estados Financieros al 31 de marzo de 2016 fueron presentados al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Literal B) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 1);

3) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177, Inciso 1) del TOCAF (Resultando 2);

4) que se ha dado cumplimiento al plazo establecido en el Artículo 177, Inciso 2) del TOCAF para la presentación de los Estados a la Auditoría Interna de la Nación (Resultando 3);

5) que en relación a la publicación de los Estados Financieros finalizados el 31/03/2015, lo actuado por el Organismo se ajustó a lo dispuesto en el Artículo 177 Inciso 2) del TOCAF (Resultando 4);

6) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ordenanza N° 81 (Resultando 5);

7) que lo señalado en el Resultando 6) se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ordenanza 81 de este Tribunal;

8) que conforme a lo expresado en el Resultando 8), este Tribunal no ha practicado la Auditoría de los Estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

9) que en la publicación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2016 se debe hacer mención a que los mismos fueron visados por el Tribunal de Cuentas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a la Ordenanza N° 81;

**EI TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Visar los estados financieros emitidos por la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación;
- 2) En las publicaciones deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Téngase presente lo establecido en los Considerandos 8) y 9) de la presente Resolución;
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación".

Saludo a Usted atentamente

lc

Cra. Lc. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General